

CARTA GARANTIA

CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTE

Acuerdo de colaboración que celebran **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, y **OMNILASER** la cual es una clínica oftalmológica dedicada a dar consultas, diagnósticos, tratamientos y cirugías enfocadas principalmente a la cirugía láser para la corrección de la miopía, hipermetropía y astigmatismo, así como las cirugías de Catarata.

El objetivo de este acuerdo es ofrecer al personal de **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, un servicio integral de oftalmología con precios preferenciales, haciéndolos extensivos a sus familiares en línea directa (cónyuge, padres e hijos)

I Omnilaser ofrecerá **consultas de valoración y subsecuentes con descuento del 50%**, esto incluye la interpretación de los estudios de refracción, topografía, paquimetría y fondo de ojo, mismos que formarán parte del expediente propiedad de Omnilaser, en caso de requerir algún estudio adicional se cobrará en forma independiente.

CONSULTAS	PRECIO DE LISTA	DESCUENTO 50%
VALORACIÓN Y SUBSECUENTES	\$ 1,800.00	\$ 900.00

II Omnilaser ofrecerá **precios preferenciales en cirugías con pagos de contado y en efectivo.**

CIRUGÍAS	PRECIO DE LISTA A CRÉDITO 6 MESES SIN INTERESES AMERICAN EXPRESS / BANCÓMER O FONACOT	PRECIOS AL CONTADO Y EN EFECTIVO
LASIK AMARIS 7a GENERACIÓN	\$45,000.00	\$ 22,000.00
LASIK VISUMAX ÚNICAMENTE MIOPIA/ASTIGMATISMO	\$59,500.00	\$ 35,000.00
CATARATA PRECIO POR OJO*	\$50,000.00	\$ 22,000.00

*En caso de requerirse anestesiólogo se cobrará por separado.

III El empleado podrá pagar con su póliza de gastos médicos mayores al precio que tenemos pactado con cada aseguradora cubriendo el usuario los coaseguros y deducibles que indique su aseguradora.

IV **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, difundirá entre sus empleados los servicios que ofrece Omnilaser y lo hará por los medios que habitualmente utiliza para estos fines, pudiendo autorizar a Omnilaser para que sus promotoras hagan la difusión a los empleados de **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, cuando alguno de éstos muestre interés en dichos servicios.

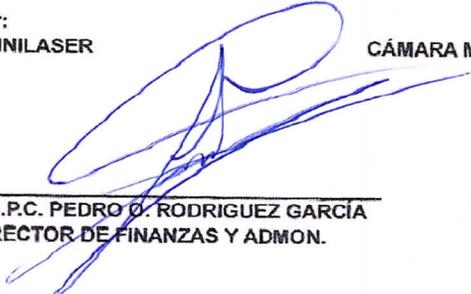
V El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su firma, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes haciendo notificación simple y escrita con 30 días de anticipación.

VI Cualquier situación no prevista en este convenio, será resuelta de común acuerdo por las partes.

VII El pago será efectuado directamente por los usuarios, por lo que **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, no será aval solidario de los empleados y familiares directos y no tiene ningún compromiso o responsabilidad con Omnilaser en caso de existir algún adeudo o problema con el usuario.

Una vez leído en su totalidad y enteradas las partes de su trascendencia otorgan su consentimiento y estando totalmente de acuerdo en su contenido lo firman en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de Marzo de 2021.

Por:
OMNILASER


L.C.P.C. PEDRO O. RODRIGUEZ GARCÍA
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMON.

CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN


LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL

